



Mi Universidad

Cuadro sinóptico.

Nombre del Alumno: Thaire Joany López López.

Nombre del tema: Procedimientos no contenciosos, y juicios sucesorios.

Parcial: I

Nombre de la Materia: Derecho Procesal II.

Nombre del profesor: Lic. José Reyes Rueda Rueda.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 5to

Pichucalco, Chiapas. A 08 de marzo del 2025.

Procedimientos
no
contenciosos.

Jurisdicción
voluntaria.

Es un proceso judicial en el que se solicita la intervención de un juez para autorizar, validar o reconocer situaciones jurídicas.
Se utiliza cuando no hay conflicto entre las partes.

Sujetos y objetos
de la jurisdicción
voluntaria.

El sujeto de la jurisdicción voluntaria es cualquier persona física o jurídica que tenga capacidad para ser parte en un procedimiento de jurisdicción voluntaria, es decir, que tenga la capacidad para realizar actos jurídicos y para ser titular de derechos y obligaciones.

El objeto de la jurisdicción voluntaria es la materia o asunto que se somete a la decisión del juez, con el fin de obtener una resolución que declare, constituya, modifique o extinga un derecho o una relación jurídica.

Actos jurídicos que
se tramitan vía
jurisdicción
voluntaria.

La jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que, por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención de la persona Juzgadora o de Notario Público, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas.

Jurisdicción
voluntaria notarial.

La jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que, por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención de la persona Juzgadora o de Notario Público, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas.

Procedimientos no contenciosos

Impugnación de los actos de jurisdicción voluntaria.

Se refiere a la posibilidad de cuestionar o recurrir contra las decisiones o actos emitidos por el juez en un procedimiento de jurisdicción voluntaria.

Tipos de impugnación: recurso de revocación, recuso de apelación, recurso de casación.

Divorcio administrativo

Es un procedimiento que permite a las parejas casadas divorciarse sin necesidad de acudir a un tribunal judicial.

Requisitos: la pareja debe de estar casado por lo menos 1 año, ambos deben de estar de acuerdo en divorciarse.

Divorcio voluntario.

Es un tipo de divorcio en el que ambos cónyuges están de acuerdo en divorciarse y han llegado a un acuerdo sobre los términos del divorcio, incluyendo la división de bienes, e incluso la custodia de los hijos en caso de tener, y la pensión alimenticia.

El proceso de adopción

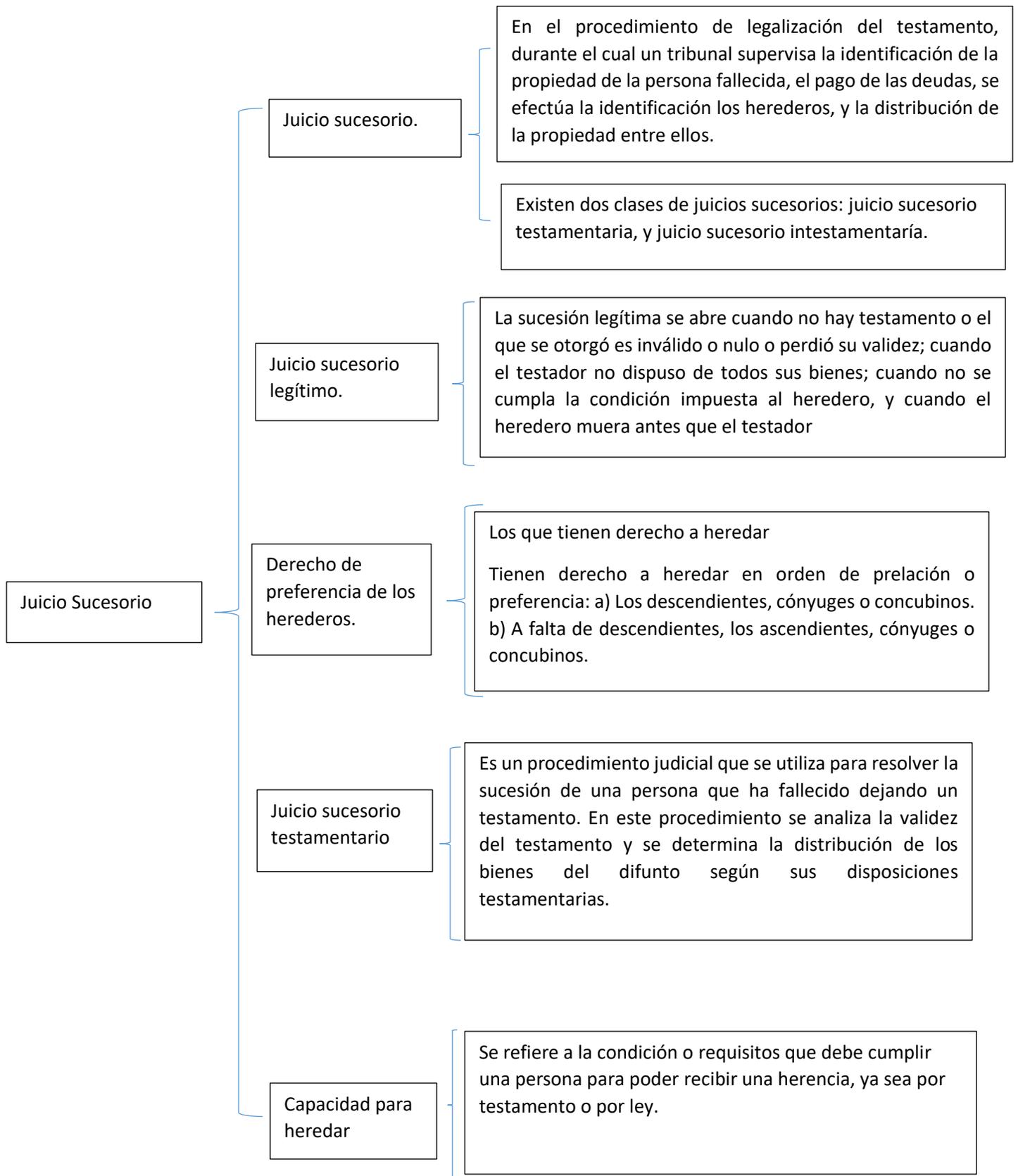
Es un procedimiento legal y administrativo que tiene como objetivo garantizar que la adopción se realice de manera segura y en el mejor interés del niño o adulto a quien se va a adoptar.

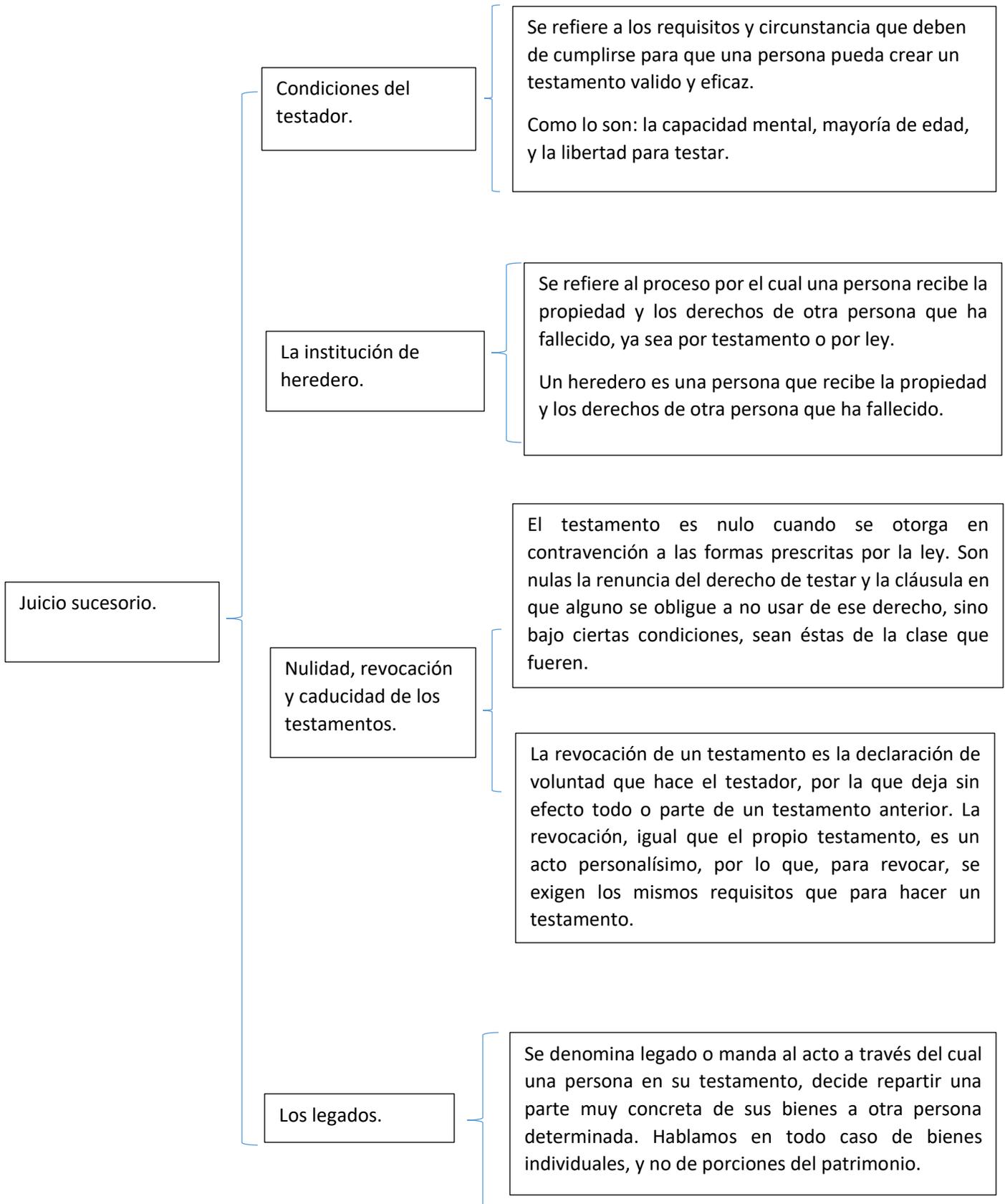
Enajenación o transacción de los derechos

Se refiere a la transferencia o cesión de derechos y obligaciones de una persona a otra, ya sea a través de un contrato, un acuerdo o una sentencia judicial.

Inmatriculación judicial

Es un procedimiento que se utiliza para inscribir una propiedad en el Registro de la Propiedad, cuando no se ha podido hacer de manera voluntaria. Este procedimiento se lleva a cabo ante un juez.





Bibliografía.

Antología UDS Derecho Procesal II

<https://mexico.justicia.com>

<https://archivos.juridicas.unam.mx>

<https://dpej.rae.es>

<https://www.scielo.com>